



Ayuntamiento de Almoradí

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE BECAS A DEPORTISTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE ALMORADÍ (ANUALIDAD 2021, REFERIDA A LOGROS DEPORTIVOS OBTENIDOS EN 2020)

Por Decreto de la Alcaldía 2021-2555, de 20 de diciembre de 2021, se ha resuelto la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas a deportistas locales del municipio de Almoradí, expediente número 5546/2021, anualidad 2021, referida a logros deportivos obtenidos en 2020.

De conformidad con lo previsto en las bases reguladoras aprobadas por el pleno en sesión celebrada el 30 de mayo de 2017 y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 144, de 28 de julio de 2017, se procede a dar publicidad a un listado con el documento nacional de identidad de los beneficiarios y la cuantía de su beca, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación a los interesados, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Solicitante	Total puntos	Beca (€)
20084468V	35	434,78
20085776Z	35	434,78
20081503L	25	310,55
20081502H	25	310,55
20083550L	46	571,42
74222982G	71	881,98
29521725Y	35	434,78
20085060B	25	310,55
49623753B	25	310,55
	322	4.000

Los beneficiarios de beca tendrán el deber de realizar una actividad de promoción de su deporte, con el objetivo de dar a conocer a la ciudadanía su experiencia como deportistas, así como los valores, la dedicación y el esfuerzo de la práctica de su modalidad deportiva. La





Ayuntamiento de Almoradí

concreta actividad que realicen será consensuada previamente con la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Almoradí.

Contra esta resolución de la Alcaldía-Presidencia que resuelve la convocatoria de becas cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo en el tablón municipal de anuncios, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo en el tablón municipal de anuncios, sin que ambos se puedan ejercitar de forma simultánea, y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualesquiera otros recursos que considere procedentes.

En Almoradí, en la fecha que figura al margen.

El Secretario General.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

